1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	N.º Plan de Adquisiciones	5717 del 24 de septiembre de
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento.	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	N.A.	
Código SSEPI N.º	**N.A.**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración de estudios previos	13 de noviembre del 2025	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**ADRIANA MARINA RODRÍGUEZ ROJAS**	
Dependencia Solicitante:	Secretaria Administrativa	
Tipo de Contrato	Suministro	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCIÓN 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 del 13 abril de 2021)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La señalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un elemento esencial dentro de las medidas de prevención y control que deben implementar las entidades públicas y privadas en sus entornos laborales y de atención al ciudadano. En Colombia, este aspecto está regulado por un conjunto de disposiciones legales y técnicas que buscan proteger la vida, la integridad y el bienestar de las personas. Entre ellas, se destacan la Resolución 2400 de 1979, que estableció las bases de la seguridad industrial; la Resolución 1956 de 2008, que adoptó el uso de colores y señales de seguridad en lugares de trabajo; y el Decreto 1072 de 2015, que integra la obligación de señalizar dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

De igual manera, las Normas Técnicas Colombianas (ICONTEC), como la NTC 1461 (colores y señales de seguridad), la NTC 1462 (señales en edificios y lugares de trabajo), la NTC 1931 (señalización para prevención y lucha contra incendios), la NTC 3864 (símbolos gráficos de seguridad) y la NTC 7010 (principios generales para la señalización de seguridad), establecen parámetros específicos para la correcta identificación de riesgos, acciones obligatorias, equipos de emergencia y rutas de evacuación. Estas normas, alineadas con estándares internacionales, garantizan la percepción adecuada de la señalética mediante colores, formas, dimensiones y pictogramas estandarizados.

En este marco normativo, la señalización no solo cumple la función de orientar y prevenir accidentes, sino que también se articula con los principios de accesibilidad universal, asegurando que los espacios públicos y laborales sean utilizables en igualdad de condiciones por todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad.

De acuerdo con los principios normativos que rigen la función pública, uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad. Por ello, las acciones desarrolladas por las entidades de la Administración Pública deben tener como eje central a los ciudadanos, garantizando el acceso a servicios oportunos, eficientes y de calidad, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna, independientemente de sus características personales o condiciones específicas, como menores de edad, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas de talla baja o en condición de discapacidad, entre otros grupos poblacionales.

En este contexto, la construcción de nuevas edificaciones y la adecuación de espacios físicos existentes adquiere especial relevancia, considerando que un alto porcentaje de la población realiza trámites, solicitudes de información, reclamaciones, renovaciones o actualizaciones de documentos de manera presencial. De hecho, más del 50 % de los usuarios acude directamente a los puntos de atención para informarse sobre estos procesos, lo que exige entornos accesibles, funcionales y seguros.

Bajo el principio de accesibilidad —entendido como el conjunto de condiciones físicas, técnicas y funcionales que, mediante infraestructura y equipamiento fijo o móvil, tangible o intangible, permiten a las personas llegar, ingresar, desplazarse, utilizar y egresar de manera segura, autónoma y confortable,

incluso en situaciones de emergencia—, se toma como referencia la Norma Técnica Colombiana NTC 6047.

Esta norma establece criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización en espacios físicos de acceso ciudadano, especialmente en construcciones nuevas o en adecuaciones de entornos existentes. Define los estándares que deben cumplir las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas para garantizar que todas las personas, incluidas aquellas con algún tipo de discapacidad, puedan acceder y utilizar los servicios en igualdad de condiciones.

En particular, la NTC 6047, en sus numerales 45.6.2 a 45.6.4, dispone que la señalética debe incorporar sistema Braille y relieve táctil para personas con discapacidad visual. Asimismo, el numeral 45.1 establece medidas específicas para personas con discapacidad auditiva, promoviendo el uso de recursos visuales y tecnológicos de apoyo.

En cumplimiento de este marco normativo, el Municipio de Bucaramanga cuenta con diversas sedes administrativas que funcionan como puntos de atención ciudadana y espacios de trabajo para funcionarios, algunos de ellos con algún tipo de discapacidad. Por ello, se hace necesario implementar acciones que fortalezcan la accesibilidad e inclusión en todas estas instalaciones.

La NTC 6047 establece que los centros de atención al ciudadano, como la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, deben contar, de acuerdo con su contexto, al menos con los siguientes elementos: salas de espera; tableros de información; circulación vertical; sistemas de acceso y seguridad; puertas y ventanas; escaleras, pasamanos y rampas; superficies de pisos y paredes; contraste visual; señales táctiles realzadas y señalización en sistema Braille; iluminación adecuada; elementos de orientación e información general; así como señalización informativa, direccional y de emergencia.

Adicionalmente, deben adoptarse medidas específicas en las entradas principales y en los puntos de decisión dentro de la edificación, describiendo la ubicación, características y naturaleza del lugar. En instalaciones de alta complejidad, se recomienda disponer de información visual, audible y táctil para orientar de forma integral a los usuarios, mejorando la experiencia de acceso y reduciendo barreras físicas, comunicacionales y cognitivas.

La correcta aplicación de los estándares de accesibilidad no solo asegura el cumplimiento de la normativa vigente, sino que también materializa el derecho fundamental de accesibilidad, promueve la inclusión social y fortalece una Administración Pública más eficiente, equitativa y cercana a la ciudadanía. Para lograr una orientación óptima, es esencial implementar esquemas de planificación, señalización de ubicación, senderos guiados con baldosas de advertencia y guías táctiles (TWSI), símbolos estandarizados, contraste visual, adecuada selección de colores, superficies que faciliten el desplazamiento, iluminación uniforme e información en formatos visual, audible y táctil, en línea con el principio de redundancia sensorial o de "los dos sentidos".

En complemento, las NTC 1461, NTC 3864 y NTC 7010 establecen los requisitos para la señalización de seguridad en los lugares de trabajo, orientados a prevenir accidentes y proteger la salud de trabajadores y visitantes mediante la identificación de peligros, la indicación de acciones obligatorias y la provisión de información de emergencia. Estas normas regulan los colores, señales y símbolos que deben emplearse y su significado: rojo para peligro, prohibición o ubicación de equipos contra incendios; amarillo para advertencia de riesgos; verde para condiciones de seguridad, primeros auxilios o vías de evacuación; y azul para acciones obligatorias. Además, definen la clasificación de las señales en prohibición, advertencia, obligación, lucha contra incendios y salvamento o socorro, con pictogramas y dimensiones estandarizadas para su correcta percepción.

La articulación de la NTC 6047 con las NTC 1461, 3864 y 7010 permite establecer un sistema integral de señalización que abarque tanto la accesibilidad universal como la seguridad laboral. Mientras la NTC 6047 asegura que rutas, espacios y servicios sean utilizables por todas las personas en igualdad de condiciones, las otras normas garantizan que esos mismos entornos cuenten con información clara y estandarizada para la prevención de riesgos, la orientación en emergencias y la localización rápida de equipos y salidas de evacuación. Juntas, conforman un marco técnico–normativo que cumple con los estándares nacionales e internacionales y optimiza la funcionalidad y seguridad de los espacios públicos y laborales.

En virtud de lo anterior, la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga adelantará un proceso contractual para suplir la necesidad identificada en el diagnóstico de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual evidenció la urgencia de reforzar la señalización de las áreas de trabajo y atención ciudadana. Esta medida es clave para garantizar la seguridad y salud de trabajadores y

visitantes, prevenir accidentes, asegurar evacuaciones seguras y cumplir con la normativa técnica y legal vigente.
Es necesario resaltar que la señalética actualmente instalada presenta desgaste en los sistemas de lenguaje Braille y, en algunos casos, se evidencia la ausencia de estos elementos, lo que limita la accesibilidad de las personas con discapacidad visual. Igualmente, se requiere el cambio de la señalización existente debido a que mantiene la marca institucional de anteriores administraciones, lo que afecta la coherencia visual de la entidad y genera confusión en la ciudadanía frente a la identificación oficial de las dependencias municipales.

La implementación de esta señalización permitirá identificar oportunamente peligros, alertar sobre riesgos potenciales, fomentar el uso adecuado de equipos de protección personal, orientar a los usuarios en las instalaciones, indicar la ubicación de equipos y rutas de evacuación, y mejorar la respuesta en casos de emergencia. Un entorno bien señalizado también aumentará la eficiencia operativa, reducirá tiempos de desplazamiento y fortalecerá la cultura institucional de prevención y cuidado, garantizando espacios seguros, inclusivos y accesibles para toda la ciudadanía.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual	El Municipio de Bucaramanga – Santander, requiere contratar lo siguiente: "**SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÒN DE SEÑALETICA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMAS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN**".
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808 disponible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	55000000 publicaciones Impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	55120000 etiquetado y accesorios	55121700 señalización	55121702 Placas de inscripción no metálicas
(E) Productos de Uso Final	55000000 publicaciones Impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	55120000 etiquetado y accesorios	55121700 señalización	55121704 Señales de Seguridad
(E) Productos de Uso Final	55000000 publicaciones Impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	55120000 etiquetado y accesorios	55121700 señalización	55121712 Señales de direccionales
(E) Productos de Uso Final	55000000 publicaciones Impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	55120000 etiquetado y accesorios	55121700 señalización	55121718 Señales Informativas
(E) Productos de Uso Final	55000000 publicaciones Impresas, publicaciones electrónicas y Accesorios	55120000 etiquetado y accesorios	55121700 señalización	55121721 Caracteres de Señalización

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

Debido a la alta afluencia de público que diariamente transita por el edificio Centro Administrativo Municipal (CAM) Fase I y Fase II, así como por los centros externos de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, se presentan situaciones que requieren contar con medidas claras y accesibles de información y señalización para la orientación, evacuación y seguridad de funcionarios públicos, contratistas y visitantes.
En cumplimiento del principio de accesibilidad universal y del concepto de "los dos sentidos", se busca garantizar que la información esté disponible en:

- Formato táctil, para personas con discapacidad visual (Sistema Braille).
- Formato visual, para personas con discapacidad auditiva (incluyendo pictogramas y Lengua de Señas Colombiana).

La Norma Técnica Colombiana NTC 6047 establece que las señales deben ser fácilmente comprensibles, utilizando diseños simples, oraciones cortas, palabras sencillas y evitando abreviaturas complejas. Asimismo, la información debe ser clara, concisa, exacta, oportuna y de fácil lectura,

permitiendo que las personas distingan sin ambigüedad el tipo de información recibida.

Adicionalmente, el diseño y fabricación de la señalización deberá cumplir con lo establecido en las siguientes normativas y estándares técnicos:

- NTC 6047: Accesibilidad a la comunicación en espacios públicos y privados de atención al público.
- NTC 1461: Colores y señales de seguridad.
- UNE 23-033: Formas, colores y pictogramas para señales de seguridad.
- UNE 81-501: Dimensiones y distancias de visibilidad de la señalización.
- Decreto 1538 de 2005 y Ley 1618 de 2013: Garantías de accesibilidad para personas con discapacidad.
- Resolución 1486 de 2010 (Ministerio de la Protección Social): Señalización de seguridad y salud en el trabajo.

TIPOS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDAS:

1. **Señales de evacuación, salvamento y socorro:** Incluyen la señalización de rutas de evacuación, puntos de encuentro, equipos de rescate y zonas seguras. Se ajustarán a la UNE 23-033 y UNE 81-501 para garantizar visibilidad y comprensión en condiciones normales y de emergencia.

Especificaciones:
- Material: Placa de PVC de 4 mm de espesor.
- Acabado: Termosellado con pigmentos fotoluminiscentes.
- Idiomas y formatos: Español, Lengua de Señas Colombiana y Braille.
- Medida estándar: 35 cm (ancho) x 20 cm (alto).

2. **Señalización de información general:** Señales de ubicación y orientación, como parqueaderos, cafeterías, nomenclatura de pisos, entre otros. Cumplimiento con UNE 23-033 y UNE 81-501.

Especificaciones:
- Material: Placa de acrílico de 3 mm de espesor.
- Acabado: Termosellado con pigmentos.
- Idiomas y formatos: Español, Lengua de Señas Colombiana y Braille.
- Medida estándar: 50 cm (ancho) x 35 cm (alto).

3. **Señalización de equipos de extinción y emergencia:** Incluye la ubicación de extintores, alarmas, hidrantes y equipos contra incendio. Cumplimiento con UNE 23-033 y UNE 81-501.

Especificaciones:
- Material: Placa de acrílico de 3 mm de espesor.
- Acabado: Termosellado con pigmentos.
- Idiomas y formatos: Español, Lengua de Señas Colombiana y Braille.
- Medida estándar: 21 cm (ancho) x 30 cm (alto).

4. **Señalización de seguridad y protección laboral (riesgos internos):** Advertencias y prohibiciones, como riesgo eléctrico, acceso restringido o zonas de peligro. Cumplimiento con UNE 23-033 y UNE 81-501.

Especificaciones:
- Material: Placa de acrílico de 3 mm de espesor.
- Acabado: Termosellado con pigmentos.
- Idiomas y formatos: Español, Lengua de Señas Colombiana y Braille.
- Medida estándar: 20 cm (ancho) x 20 cm (alto).

5. **Señalización vial y de seguridad perimetral:** Incluye velocidad máxima, encendido de luces, maniobras de parqueo, entre otras. Cumplimiento con UNE 23-033 y UNE 81-501.

Especificaciones:
- Material: Lámina galvanizada calibre 18.
- Acabado: Papel reflectivo grado 5°, impresión transparente laminada, Termosellado con pigmentos.
- Idiomas y formatos: Español, Lengua de Señas Colombiana y Braille.

- Medida estándar: 50 cm (ancho) x 35 cm (alto).

El Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de sus obligaciones legales teniendo en cuenta el marco normativo descrito, establece y justifica la necesidad de contratar la: **"SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÒN DE SEÑALETICA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMAS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN."**

ESPECIFICACINOES TÉCNICAS DE SEÑALIZACIÓN REQUERIDAS:

A partir, de la inspección realizada en el año 2025 por el área de SST, se identifica la siguiente bolsa de señales que eventualmente se puedan necesitar. El siguiente listado corresponde a la descripción técnica de la señalización requerida por una unidad; con respecto a las cantidades de las mismas se tiene un número aproximado que corresponde a la inspección mencionada y que fue elaborada por personal del área de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el 2025; no obstante, dicho número puede variar, toda vez que las señales se solicitaran por prioridad de la necesidad, dado los espacios a demarcar, y cambio de señalización desactualizada y mal señalizada.

OBSERVACIONES: *Se aclara, que los ítems de Señaletica, se cotizará por una (1) unidad, debido a que este ítem se realizará por Bolsa a Monto Agotable y se ejecutará de acuerdo a la necesidad de la entidad.

Para efectos de la Contratación, la Administración a continuación relaciona la necesidad de señalética requerida para la edificación del Cam Fase I, Fase 2

ITEM	DETALLE	DESCRPCIÓN TÉCNICA	CALIBRE	MEDIDA	PICTOGRAMA	Cantidad	Cantidad a cotizar
1. SEÑALETICA PARA CAM FASE I Y II							
1.1	RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA	Señales fabricadas con placa de **P.V.C + fotoluminiscente + impresión,** termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	4 mm	35cm X 20cm		74	1
1.2	RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA	Señales fabricadas con placa de **P.V.C + fotoluminiscente + impresión,** termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	4 mm	35cm X 20cm		79	1
1.3	ASCENSOR NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA	Señales fabricadas con **placa de P.V.C + impresión,** termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	4 mm	35cm X 20cm		29	1
1.4	EXTINTOR MULTIPROPOSITO	Señales fabricadas con placa de **Acrilico + impresión en espejo,** termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	3 mm	21cm X 30cm		32	1

		1.5	EXTINTOR CO2	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	21cm X 30cm		27	1	
		1.6	ALARMA CONTRAINCENDIO	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	21cm X 30cm		21	1	
		1.7	GABINETE CONTRA INCENDIO	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	21cm X 30cm		19	1	
		1.8	BAÑO ACCESIBLE	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	21cm X 30cm		2	1	
		1.9	BAÑO CABALLEROS	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	21cm X 30cm		13	1	
		1.10	BAÑO DAMAS	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga	3 mm	21cm X 30cm		13	1	
		1.11	BAÑO MIXTO	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	21cm X 30cm		2	1	
		1.12	ESCALERA SUBIENDO	Señales fabricadas con placa de **P.V.C + fotoluminiscente + impresión**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	4 mm	35cm X 20cm		23	1	
		1.13	ESCALERA BAJANDO	Señales fabricadas con placa de **P.V.C + fotoluminiscente + impresión**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la	4 mm	35cm X 20cm		32	1	

				Alcaldia de Bucaramanga.					
		1.14	SALIDA DE EMERGENCIA	Señales fabricadas con placa de **P.V.C + fotoluminiscente + impresión,** termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	4 mm	35cm X 20cm		45	1
		1.15	CAMILLA DE EMERGENCIA	Señales fabricadas con placa de **P.V.C + fotoluminiscente + impresión,** termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	4 mm	20cm X 35cm		18	1
		1.16	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	Señales fabricadas con placa de **P.V.C + fotoluminiscente + impresión,** termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	4 mm	20cm X 35cm		19	1
		1.17	PELIGRO - RIESGO ELÉCTRICO	Señales fabricadas con placa de P.V.C + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	4 mm	20cm x 20cm		22	1
		1.18	PROHIBIDO EL INGRESO A PERSONAL NO AUTORIZADO-RIESGO ELÉCTRICO	Señales fabricadas con placa de P.V.C + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	4 mm	20cm x 20cm		14	1
		1.19	PROHIBIDO FUMAR - ESPACIO LIBRE DE HUMO Y AEROSOLES EMITIDOS POR SUS SUCEDÀNEOS E IMITADORES	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga	3 mm	35cm x 20cm		18	1
		1.20	DUCHAS - EXCLUSIVAS PARA CICLISTAS	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga	3 mm	35cm X 20cm		1	1
		1.21	PARQUEADERO	Señales fabricadas con placa de **Lamina + reflectivo + impresión laminada**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	18"	50cm x 35cm		1	1

		1.22	VELOCIDAD MAXIMA 10 KM/H	Señales fabricadas con placa de **Lamina + reflectivo + impresión laminada**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	18"	50cm x 35cm		9	1	
		1.23	PARQUEADERO DE MOTOS	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	3 mm	50cm x 35cm		3	1	
		1.24	PARQUEADERO DE BICICLETAS	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	3 mm	50cm x 35cm		2	1	
		1.25	PARQUEAR EN REVERSA	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	3 mm	50cm x 35cm		12		
		1.26	RAMPA DE ACCESO	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	3 mm	50cm x 35cm		3	1	
		1.27	CUARTO DE MOTOBOMBAS	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	3 mm	35cm X 20cm		2	1	
		1.28	SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA	Señales fabricadas con placa de **P.V.C + impresión,** termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	4 mm	20cm x 20cm		1	1	
		1.29	CAFETERÍA	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	3 mm	35cm X 20cm		8	1	
		1.30	AUDITORIO	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	3 mm	40cm X40cm		2	1	

		1.31	ZONA DE BIENESTAR	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	40cm X 40cm		2	1	
		1.32	CUARTO DE ASEO	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	35cm X 20cm		5	1	
		1.33	HORARIO DE ATENCIÓN (PERSONALIZADO)	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	35cm X 20cm		2	1	
		1.34	ÁREA CON INTERPRETE DE SEÑAS	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	35cm X 20cm		3	1	
		1.35	SOTANO	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	20cm X 35cm		5	1	
		1.36	PISO1	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	20cm X 35cm		7	1	
		1.37	PISO2	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	20cm X 35cm		8	1	
		1.38	PISO3	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	20cm X 35cm		8	1	
		1.39	PISO4	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	20cm X 35cm		8	1	

1.40	PISO5	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo,** termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	20cm X 35cm		7	1	
1.41	PISO6	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo,** termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3 mm	20cm X 35cm		5	1	
1.42	PUNTO DE ENCUENTRO	Señales fabricadas con placa de **P.V.C +Fotoluminiscente + impresión,** termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	4 mm	50cm x 35cm		4	1	
1.43	EMPUJAR BARRA PARA ABRIR PUERTA DE EMERGENCIA	Señales fabricadas con placa de **P.V.C +Fotoluminiscente + impresión,** termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	4 mm	35cm X 20cm		14	1	
TOTALTOTAL SEÑALETICA PARA CAM FASE I Y II						**624**		

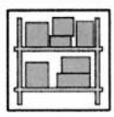
Asimismo, se establece la necesidad de priorizar, en futuras contrataciones, la adquisición e instalación de la señalética requerida en los centros externos adscritos a la Administración Municipal de Bucaramanga.

2. SEÑALETICA PARA CENTROS EXTERNOS							
ITEM	**DETALLE**	**DESCRPCIÓN TÉCNICA**	**CALIBRE**	**MEDIDA**	**PICTOGRAMA**	**Cantidad**	**Cantidad a cotizar**
2.1	RUTA DE EVACUACIÓN DERECHA	Señales fabricadas con placa de P.V.C +Fotoluminiscente + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	4mm	35cm x 20cm		268	1
2.2	RUTA DE EVACUACIÓN IZQUIERDA	Señales fabricadas con placa de P.V.C +Fotoluminiscente + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	4mm	35cm x 20cm		252	1
2.3	ASCENSOR NO USAR EN CASO DE EMERGENCIA	Señales fabricadas con placa de P.V.C + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	4mm	35cm x 20cm		5	1
2.4	ASCENSOR PERSONA CON MOVILIDAD REDUCIDA	Señales fabricadas con placa de P.V.C + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	4mm	35cm x 20cm		4	1

		2.5	EXTINTOR MULTIPROPOSITO	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3mm	21cm x30 cm		83	1	
		2.6	EXTINTOR CO2	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	21cm x30 cm		39	1	
		2.7	GABINETE CONTRA INCENDIO	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	21cm x30 cm		10	1	
		2.8	BAÑO CABALLEROS	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	21cm x30 cm		30	1	
		2.9	BAÑO DAMAS	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	21cm x30 cm		30	1	
		2.10	BAÑOS MIXTOS	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	21cm x30 cm		23	1	
		2.11	ESCALERA BAJANDO	Señales fabricadas con placa de P.V.C +Fotoluminiscente + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	35cm x 20cm		29	1	
		2.12	ESCALERA BAJANDO	Señales fabricadas con placa de P.V.C +Fotoluminiscente + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	35cm x 20cm		1	1	
		2.13	ESCALERA SUBIENDO	Señales fabricadas con placa de P.V.C +Fotoluminiscente + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	35cm x 20cm		13	1	
		2.14	PUERTA DE SALIDA EMERGENCIA (DERECHA)	Señales fabricadas con placa de P.V.C +Fotoluminiscente + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	35cm x 20cm		75	1	

		2.15	PUERTA DE SALIDA (IZQUIERDA)	Señales fabricadas con placa de P.V.C +Fotoluminiscente + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	35cm x 20cm		63	1	
		2.16	SALIDA DE EMERGENCIA	Señales fabricadas con placa de P.V.C +Fotoluminiscente + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	35cm x 20cm		80	1	
		2.17	CAMILLA DE EMERGENCIA	Señales fabricadas con placa de P.V.C +Fotoluminiscente + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	20cm x 35cm		33	1	
		2.18	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	Señales fabricadas con placa de P.V.C +Fotoluminiscente + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	20cm x 35cm		39	1	
		2.19	PELIGRO - RIESGO ELÉCTRICO	Señales fabricadas con placa de P.V.C + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	20cm x 20cm		83	1	
		2.20	PROHIBIDO EL INGRESO A PERSONAL NO AUTORIZADO-RIESGO ELÉCTRICO	Señales fabricadas con placa de P.V.C + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	20cm x 20cm		4	1	
		2.21	RAMPA DE ACCESO	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	50cm x35 cm		6	1	
		6	CUARTO DE MOTOBOMBAS	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		2	1	
		2.23	SUB ESTACIÓN ELÉCTRICA	Señales fabricadas con placa de P.V.C + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	20cm x 20cm		4	1	
		2.24	ADMINISTRACIÓN	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		7	1	

		2.25	ARCHIVO	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		17	1	
		2.26	PROHIBIDO EL INGRESO A PERSONAL NO AUTORIZADO	Señales fabricadas con placa de P.V.C + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	20cm x 20cm		68	1	
		2.27	COCINA	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		20	1	
		2.28	COMISARIA	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		6	1	
		2.29	INSPECCIÓN DE POLICIA	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		4	1	
		2.30	CASA DE JUSTICIA (NORTE)	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		1	1	
		2.31	C.A.M.E (NORTE)	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		1	1	
		2.32	SOTANO	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		1	1	
		2.33	PISO1	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	20cm x35cm		11	1	
		2.34	PISO2	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	20cm x35cm		9	1	

		2.35	PISO3	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	20cm x35cm		8	1
		2.36	TERRAZA	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		4	1
		2.37	PRECAUCIÓN ALTA TEMPERATURA	Señales fabricadas con placa de P.V.C + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	20cm x 20cm		5	1
		2.38	PRECAUCIÓN BAJA TEMPERATURA	Señales fabricadas con placa de P.V.C + impresión, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	4mm	20cm x 20cm		1	1
		2.39	CUARTO FRÍO	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		1	1
		2.40	ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MEDICAMENTOS	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		1	1
		2.41	ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE VACUNAS	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		1	1
		2.42	CUARTO DE INSUMOS	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		22	1
		2.43	INFORMACIÓN	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		6	1
		2.44	SALA DE ESPERA	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		21	1

2.45	SEÑALIZACIÓN PERSONALIZADA (35X20)	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		38	1
2.46	SEÑALIZACIÓN PERSONALIZADA (40X40)	Señales fabricadas con placa de Acrílico + impresión en espejo, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	3mm	40cm x40 cm		14	1
TOTAL SEÑALETICA PARA CENTROS EXTERNOS						**1443**	

Adicionalmente, se requiere la adquisición de un excedente de 130 señaléticas complementarias, como una inversión estratégica de previsión para atender las necesidades de futuros centros externos y otras demandas de señalización que no hayan sido identificadas durante el estudio inicial.

Dado que la entidad proyecta planes de crecimiento y expansión, incluyendo la apertura de nuevos centros externos, contar con este excedente permitirá disponer de un stock disponible para suplir oportunamente los requerimientos tanto de los centros existentes como de los futuros, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y diseño establecidos.

Asimismo, este excedente facilitará una respuesta inmediata ante la creación de nuevos espacios o la necesidad de reemplazar señaléticas deterioradas o desactualizadas.

3. SEÑALETICA COMPLEMENTARIA							
ITEM	**DETALLE**	**DESCRPCIÓN TÉCNICA**	**CALIBRE**	**MEDIDA**	**PICTOGRAMA**	**Cantidad**	**Cantidad a cotizar**
3.1	SEÑALETICA DE ACUERDO A LA NECESIDAD	Señales fabricadas con placa de **P.V.C +Fotoluminiscente + impresión**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	4mm	35cm X 20cm		50	1
3.2	SEÑALETICA DE ACUERDO A LA NECESIDAD	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	3mm	21cm x30 cm		30	1
3.3	SEÑALETICA DE ACUERDO A LA NECESIDAD	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	3mm	35cm x20 cm		20	1
3.4	HALE - EMPUJE , SEGÚN LA NECESIDAD	Señales fabricadas con placa de **Acrílico + impresión en espejo**, termosellados con pigmentos y tres lenguajes (Español – lenguaje de señas - Braille). Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y	3mm	15cm x7 cm		30	1

		marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.					
TOTAL SEÑALETICA COMPLEMENTARIA						**130**	

También se relaciona los tableros de identificación individual y compartida para caninos y felinos respecto a la revisión efectuada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo:

4. TABLEROS DE IDENTIFICACIÓN							
ITEM	**DETALLE**	**DESCRPCIÓN TÉCNICA**	**CALIBRE**	**MEDIDA**	**PICTOGRAMA**	**Cantidad**	**Cantidad a cotizar**
3.1	IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE CANINOS	Tableros de Acrilico fundido de fondo blanco con adhesivo para fijación en pared e impresión directa sobre el acrilico del diseño con los campos de información para el canino que incluya: N°, Nombre, Especie, Raza, Sexo, Edad, Fecha de ingreso, Estado de Ingreso, espacio de observaciones o notas. Resistente a productos químicos y ralladuras. Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	5mm	40cm X 60cm		17	1
3.2	IDENTIFICACIÓN COMPARTIDA DE CANINOS	Tableros de Acrilico fundido de fondo blanco, con adhesivo para fijación en pared e impresión directa sobre el acrilico del diseño con los campos de información para 2 caninos que incluya: N°, Nombre, Especie, Raza, Sexo, Edad, Fecha de ingreso, Estado de Ingreso, espacio de observaciones o notas. Resistente a productos químicos y ralladuras. Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	5mm	40cm x60 cm		12	1
3.3	IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE FELINOS	Tableros de Acrilico fundido de fondo blanco con adhesivo para fijación en pared e impresión directa sobre el acrilico del diseño con los campos de información del felino que incluya: N°, Nombre, Especie, Raza, Sexo, Edad, Fecha de ingreso, Estado de Ingreso, espacio de observaciones o notas. Resistente a productos químicos y ralladuras. Incluir: las señales deben venir marcadas con el logo y marca institucional de la Alcaldia de Bucaramanga.	5mm	30cm x40 cm		36	1
TOTAL TABLEROS DE IDENTIFICACIÓN						**65**	

Finalmente, se relaciona la necesidad de señalética para el CAM Fase I y II, los Centros Externos y la señalética complementaria, con el fin de garantizar condiciones de seguridad, orientación y accesibilidad dentro de las instalaciones. Este proceso se realiza en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana (NTC) 1461, que regula la señalización de seguridad y salud en el trabajo, definiendo los colores y formas geométricas que deben emplearse de acuerdo con cada tipo de señal.

De esta manera, la señalización se implementa por tipo, atendiendo la clasificación normativa:

- Señales de prohibición: color rojo, forma circular.
- Señales de obligación: color azul, forma circular.
- Señales de advertencia: color amarillo, forma triangular.
- Señales de equipos contra incendio: color rojo, forma rectangular o cuadrada.
- Señales informativas o de salvamento (rutas de evacuación, salidas de emergencia, primeros auxilios): color verde, forma rectangular o cuadrada.

La aplicación de esta señalética por tipología permite una comunicación clara, uniforme y eficaz en los diferentes espacios de la Alcaldía y sus dependencias externas, contribuyendo

a la prevención de riesgos, la atención oportuna de emergencias y el cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud en el trabajo.

NECESIDAD DE SEÑALETICA						
ITEM	TIPO DE SEÑALÉTICA	COLOR	COLOR CONTRASTE	CANTIDA ESTIMADA C.A.M Fase 1 – Fase 2	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD A COTIZAR
1.0	Condición de Seguridad	Verde	Blanco	308	853	1
2.0	Acción de Mando	Azul	Blanco	124	173	1
3.0	Equipos de Control de Fuego / Prohibición	Rojo	Blanco	146	205	1
4.0	Precaución	Amarillo	Negro	37	97	1
5.0	Tránsito	N/A	N/A	9	-	1
8.0	Complementarias	N/A	N/A	280		1

A continuación, se anexa el listado de centros externos visitados que hacen parte del diagnóstico y que requieren la necesidad de instalación de señalética:

CENTROS EXTERNOS QUE REQUIEREN SEÑALETICA		
Ítem	Nombre del Centro de Trabajo	Dirección / Ubicación
1	Edificio Principal CAM FASE I y II	Calle 35 # 10 - 43
2	Administración Plazas de Mercado	Real de Minas – Plaza Mayor
3	Alumbrado Público	Cra 12 # 33-51
4	Antiguo INCI	Calle 52# 16 -148 San Miguel, Tercer piso
5	Archivo Central	Calle 41 con Cra 13
6	Archivo de Planeación	Cra 18 # 53 -54
7	CAIV - Centro de Atención Integral de Victimas	Calle 41 con Cra 13
8	CAME Norte	Cra 12 # 16N -102 Kennedy
9	Casa de Justicia del Norte	Calle 7 # 19 -19 la Juventud
10	Centro Vida Álvarez	Cra 41 con calle 33
11	Centro Vida Años Maravillosos	Diagonal 14 # 56 56-02
12	Centro Vida del Norte	Cra 17 # 10-39
13	Comisaria la Joya	Calle 39 # 4-36
14	Comisaria del Oriente	Antiguo restaurante el Corcovado
15	Inspecciones Rurales	Plaza Mayor
16	Ludoteca CAIV	Calle 41 con Cra 13
17	Observatorio Ambiental la Joya	Calle 37 # 1 -81
18	Plaza de Mercado Kennedy	Plaza de Mercado Kennedy
19	Plaza de Mercado la Concordia	Plaza de Mercado la Concordia
20	Plaza de Mercado San Francisco	Plaza de Mercado San Francisco
21	SISBEN	Cra 30 # 30 -40
22	Taller Municipal	Calle 37 con Cra 7
23	Vacunación	Cra 21 # 12-02 UIMIST
24	Unidad de Bienestar Animal -UBA	Calle 45 # 0-51
25	Laboratorio ambiental	Calle 45 # 0-51
26	Archivo Secretaria de Salud	Calle 45 # 0-51
27	Cementerio Municipal	Calle 45 # 0-51
28	Zoonosis	Calle 45 # 0-51
29	Casa de la Democracia	Av Quebrada seca con Cra 14
30	Habitante de Calle	Calle 30 # 17-74
31	Centro Integral de la Mujer	Calle 34 # 35 -39
32	Inspección permanente y escuela de tolerancia y convivencia	Cra 20 # 70 -55 Nueva Granada

3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el	N/A

desarrollo del proyecto.	

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, incluyendo los Fundamentos Jurídicos.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que *"la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".*

Atendiendo al monto del presupuesto municipal para la vigencia fiscal 2025 y efectuados los cálculos indicados en el literal B, del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que el tope de la menor cuantía del Municipio de Bucaramanga vigente para el año 2025 es de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($1.209.975.000)**, y el tope de la mínima cuantía corresponde a **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($120.997.500)**, la presente contratación se encuentra dentro del margen designado para tales efectos, toda vez que el presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**, incluyendo IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución del futuro contrato.

Conforme con lo anterior, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el mismo fue reglamentado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedó de la siguiente manera:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Parágrafo**. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente decreto".*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2**. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional".*

Teniendo en cuenta lo expuesto en la justificación de la modalidad, se deja expresa claridad en que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos establecidos por el ordenamiento jurídico aplicable.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	El valor estimado del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Toda vez que el cálculo de las cantidades de señales a requerir excede el presupuesto disponible por la entidad, el siguiente listado corresponde a la descripción técnica de la señalización requerida por una unidad; con respecto a las cantidades de las mismas se tiene un número aproximado que corresponde a una inspección realizada por el personal del área de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia del 2025, no obstante, dicho número puede variar, toda vez que las señales se solicitaran por prioridad de la necesidad, dado los espacios a demarcar, y cambio de señalización desactualizada y mal señalizada. En consecuencia, al realizar el análisis de relación costo-beneficio, se determinó que la mejor forma de optimizar el presupuesto oficial para el presente proceso es ejecutarlo por bolsa a monto agotable.

	<table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción Técnica</th><th>Valor Unitario incluido IVA</th><th>VALOR TOTAL BOLSA</th></tr><tr><td>1.</td><td>Total presupuesto Suministro, Diseño e Instalación de Señalética (Bolsa Monto Agotable)</td><td>$ 9.215.930,15</td><td>$ 100.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (BOLSA MONTO AGOTABLE)</td><td>$ 100.000.000,00</td></tr></table> **NOTA 1:** El análisis del sector se determinó en ítems unitarios corresponde hasta la suma de: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($9.215.930,15) INCLUIDO IVA**, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato. **NOTA 2:** El presupuesto destinado por entidad no satisface la totalidad de las cantidades por lo cual se estableció que debía ser a monto agotable de acuerdo a las necesidades de la supervisión. De conformidad con el análisis realizado, el valor estimado para la contratación de **"SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÒN DE SEÑALETICA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMAS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN"**, corresponde a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00),** el cual será ejecutado a MONTO AGOTABLE, INCLUIDO IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato, para un plazo de ejecución **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero.**
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00007905 del 24 de septiembre del 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: • Rubro: *2.1.2.02.01.003– OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)*, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)**. Fuente de Financiación: Funcionamiento Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2025 según consta en certificación anexa a este estudio.
3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	La Alcaldía de Bucaramanga a través del área de seguridad y Salud en el trabajo procedió a solicitar cotización a proveedores existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizó la solicitud de cotización a personas jurídicas. Las cotizaciones en este estudio del sector hacen parte del siguiente análisis de precios del mercado para calcular el valor unitario de cada ítem, donde se incluye los precios de cada servicio con gravámenes municipales y departamentales, como se encuentra detallado en el **FORMATO DE EXCEL DENOMINADO ANEXO. 1 PROCESO SEÑALETICA**, en donde se describe de forma general los valores unitarios promedios de los valores analizados. Se toma como referentes los precios del mercado de posibles oferentes, para determinar el valor unitario de cada ítem, a continuación, se enuncian las empresas que participaron en el análisis: • **COTIZACIÓN 1 DREAMS MACHINE** • **COTIZACIÓN 2 THINK AGENCIA DE PUBLCIDAD SAS** Conforme a las solicitudes, se obtuvieron 2 cotizaciones para establecer la muestra **ver archivo adjunto ANEXO 1 ANALISIS DE PRECIOS.** Toda vez que el cálculo de las cantidades de señales a requerir durante la vigencia excede el presupuesto disponible por la entidad, el siguiente listado corresponde a

	la descripción técnica de la señalización requerida por una unidad; con respecto a las cantidades de las mismas se tiene un número aproximado que corresponde a una inspección realizada por el personal del área de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia del 2025, no obstante, dicho número puede variar, toda vez que las señales se solicitaran por prioridad de la necesidad, dado los espacios a demarcar, y cambio de señalización desactualizada y mal señalizada. En consecuencia, al realizar el análisis de relación costo-beneficio, se determinó que la mejor forma de optimizar el presupuesto oficial para el Proceso de Señalética es ejecutarlo a **MONTO AGOTABLE**. El valor estimado del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)** y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Toda vez que el cálculo de las cantidades de señales a requerir excede el presupuesto disponible por la entidad, el siguiente listado corresponde a la descripción técnica de la señalización requerida por una unidad; con respecto a las cantidades de las mismas se tiene un número aproximado que corresponde a una inspección realizada por el personal del área de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la vigencia del 2025, no obstante, dicho número puede variar, toda vez que las señales se solicitaran por prioridad de la necesidad, dado los espacios a demarcar, y cambio de señalización desactualizada y mal señalizada. En consecuencia, al realizar el análisis de relación costo-beneficio, se determinó que la mejor forma de optimizar el presupuesto oficial para el presente proceso es ejecutarlo por bolsa a monto agotable. **NOTA 1:** El análisis del sector se determinó en ítems unitarios corresponde hasta la suma de: **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($9.215.930,15) INCLUIDO IVA**, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato. **NOTA 2:** El presupuesto destinado por entidad no satisface la totalidad de las cantidades por lo cual se estableció que debía ser a monto agotable de acuerdo a las necesidades de la supervisión. De conformidad con el análisis realizado, el valor estimado para la contratación de **"SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÒN DE SEÑALETICA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMAS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN"**, corresponde a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00),** el cual será ejecutado a MONTO AGOTABLE, INCLUIDO IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato, para un plazo de ejecución **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, lo que ocurra primero.**

Ítem	Descripción Técnica	Valor Unitario incluido IVA	VALOR TOTAL BOLSA
1.	Total presupuesto Suministro, Diseño e Instalación de Señalética (Bolsa Monto Agotable)	$ 9.215.930,15	$ 100.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (BOLSA MONTO AGOTABLE)			$ 100.000.000,00

3.4.4 Forma de Pago del contrato	El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: En **UN (1) PAGO** a la terminación del contrato, previa certificación de cumplimiento a cabalidad por parte del supervisor del contrato de las obligaciones establecidas y verificación de los insumos entregados, previa presentación de la factura o documento equivalente para el cobro correspondiente, de acuerdo con la ley tributaria vigente e informe técnico y contable. El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y

contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. El pago está sujeto a los descuentos de ley.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBEN CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLAS PRO-HOSPITAL DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00 %
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DPTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,4%
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA MPAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO ANCIONATO MPAL	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4,00%
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	8,4%

Nota: LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante Circular N.º 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

		PARÁGRAFO SEXTO: La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de bienes estimados desde los estudios previos y la invitación, que no hayan sido ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1 Capacidad Jurídica**	Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto del proceso, determinar la calidad en que presentan la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar su propuesta y la vigencia de la misma. **1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 de la presente **Invitación a Presentar Oferta**. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA 1:** En todo caso para la presentación de las ofertas no se requiere presentación de poder cuando la misma se actúa a través de representante legal. **NOTA 2:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección. La capacidad legal es un requisito cuyo cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. La capacidad jurídica **no es subsanable**. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación: **2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL PROPONENTE O REPRESENANTE LEGAL O APODERADO.** El oferente deberá presentar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. **3. CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO.** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán

comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.

El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

4. IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR.

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá aportar poder debidamente autenticado en el que se indique expresamente que el apoderado está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:
a) Identificación de cada uno de sus integrantes.
b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal
d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio.

En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de

afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso.

NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA.

NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.

8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y la ley 1952 de 2019 ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

9. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán

presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

11. VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA CON EL PAGO DE MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Ningún proponente, persona natural, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, deberá allegar certificado del REDAM vigente para la fecha de cierre del proceso.

13. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPTABILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.

15. DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito. (Formato 9)

16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

		El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **a)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses. **b)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **c)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **d)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por **TODOS** sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.
3.5.1.2 Experiencia		**1. EXPERIENCIA.** El proponente deberá acreditar experiencia hasta con **TRES (03)** contratos celebrados, ejecutados y/o liquidados que cumplan con los siguientes requisitos: **i.** El objeto o alcance del contrato debe estar directamente relacionado con el del presente proceso. **ii.** Los contratos deben estar terminados y/o liquidados. **iii.** La cuantía o sumatoria de los contratos aportados como experiencia debe ser igual al 100% del presupuesto oficial. El proponente podrá acreditar dicha experiencia con los contratos y conjuntamente con el acta de liquidación o certificación del mismo; cuando se trate de certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: **a.** Nombre de la empresa Contratante **b.** N.I. T **c.** Nombre del Contratista **d.** Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. **e.** Número del contrato

		f. Objeto del contrato **g.** Valor del Contrato **h.** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) **i.** Nombre y firma de quien expide la certificación. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. La entidad se reserva el derecho a verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será RECHAZADA. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Cada certificación deberá acreditar un solo contrato. En caso de que sea presentada una certificación en la que se relacionen más de un contrato, los mismos se tomarán como independientes para el cálculo de la experiencia. En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, para efectos de verificar el cumplimiento de la experiencia, cada una de las empresas que los integran deberá acreditarla mediante certificaciones, contratos y/o actas de liquidación. La sumatoria de estas acreditaciones deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso y deberá ser aportada de manera obligatoria por todas las empresas que conforman la agrupación. Cuando el proponente, sea persona natural, jurídica o los integrantes de un consorcio o unión temporal, acrediten experiencia mediante contratos ejecutados bajo estas mismas modalidades asociativas, dicha experiencia solo será reconocida para quienes hayan participado efectivamente en su ejecución. En consecuencia, deberá ser acreditada por todas las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL TECNICAMENTE. Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a las certificaciones, deberá anexar copia de la(s) factura(s) legales, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. **CRITERIOS DIFERENCIALES:** Las MIPYMES de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el futuro proponente deberá anexar certificación o copia de contrato y acta de liquidación para acreditar la experiencia HASTA CUATRO (04) CONTRATOS que cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio, cuya sumatoria de los valores de los contratos

		aportados deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.
	3.5.1.3. Requisitos de orden técnico	**1. CARTA DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El proponente debe diligenciar el formato No. 7 de la invitación publica denominado "CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual es requisito de obligatorio cumplimiento dentro del presente proceso de selección.
3.5.2. Factores de Evaluación		El Municipio de Bucaramanga, por medio del comité evaluador conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación pública. El precio constituye el factor de selección del proponente en el presente proceso, en tal sentido, la Entidad Estatal deberá adjudicar el contrato al oferente que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que, a su vez, ofrezca el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofrecidos en la Sección **2. OFERTA ECONÓMICA 2.1. - PRESUPUESTO OFICIAL: (VALOR PRESUPUESTO OFICIAL)**; no se asignarán puntajes por características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, dado que dichos aspectos no hacen parte de los criterios de evaluación. La Entidad Estatal deberá revisar las ofertas económicas presentadas y verificar que aquella con el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios cumpla con los requisitos de la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla con las condiciones exigidas, se deberá proceder a verificar el cumplimiento de la siguiente oferta con el segundo menor valor de la sumatoria de los unitarios, y así sucesivamente, hasta identificar la propuesta que cumpla plenamente con los requisitos establecidos. En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsanen en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. **NOTA**: Para determinar el valor de la propuesta con menor precio, se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios unitarios ofrecidos incluido IVA. Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el valor del presupuesto oficial se deberá retractar.
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta		De conformidad con la ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios: **a**. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **b**. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **c**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **d**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión

de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MI PyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota.

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.7 Garantías

Para la futura contratación de "**SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÒN DE SEÑALETICA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMAS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN**", se requerirá de las siguientes garantías:

Amparos	Precontractual	Contractual	Pos-contractual	Aplica SI	Aplica NO	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato		X		SI		20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio.		X		SI		20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X		SI		20% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la per-sona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Repre-sentación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponen-te persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Institución, corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE- EICP-MA-03, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional)

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables.

ENTIDADES ESTATALES INCLUIDAS EN LA LISTA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Los municipios11 están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Estados Unidos, Corea; y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones 12, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas13) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

VALORES

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP

	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.14.000.000 COP Sub-Central Servicios de construcción $86.020.000.000 COP
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados AELC		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.071.354.018 COP Sub-Central servicios construcción 26.783.850.461 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	N/A
	Guatemala	NO	N/A
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.071.354.018 COP Sub-Central Servicios de construcción $26.783.850.461 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina -CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, **Guatemala** y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.1

Nota 2: Para calcular en pesos el valor de un DEG se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG).

Nota 3: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

EXCEPCIONES

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina - CAN		SI	SI	SI	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que

sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

4. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Bucaramanga

4.1.1 Obligaciones específicas del Contratista

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Efectuar el suministro de las señales objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y demás características exigidas.
2. Los bienes que integren el objeto contrato deben ser de óptima calidad bajo las normas técnicas entregadas, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas.
3. Suministrar y entregar organizados y en buen estado el elemento objeto de contrato, el cual deben contar con certificado de garantías y su correspondiente ficha técnica.
4. El Bien objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deberán anexar los registros de importación que soporten haber ingresado legalmente al país.
5. El contratista asumirá la responsabilidad por el funcionamiento correcto del producto adquirido dentro del plazo y la extensión de la garantía de los mismos.
6. Instalar las señales suministradas de acuerdo con las especificaciones técnicas y las directrices del supervisor.
7. Reponer el material que resulte defectuoso, de mala calidad o diferente a las características exigidas, dentro de los 05 días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin realice el supervisor, sin costo adicional para la Entidad.
8. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato como: impuestos, tasa, contribuciones, personal, seguro, transporte y demás.
9. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarre costos adicionales para la entidad.
10. El contratista deberá realizar el diseño de la señalética conforme al Manual de Marca Institucional de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, garantizando uniformidad gráfica, identidad visual y cumplimiento de la normatividad vigente.
11. El contratista deberá llevar a cabo el alistamiento de paredes, lo cual incluye el retiro de señales antiguas o en mal estado, dejando las superficies en condiciones óptimas para la instalación de la nueva señalización.
12. El contratista estará obligado a efectuar la elaboración y producción de la señalética, empleando materiales de alta calidad que cumplan con las siguientes especificaciones: resistencia a golpes, dobleces, calor e intemperie; poliestireno de alta resistencia con un espesor mínimo de 4 mm y flexibilidad del 40 %; acrílico de 3 mm con impresión en policromía transparente bloqueada con blanco; propiedades fotoluminiscentes con una duración mínima de seis (6) horas; y colores de fondo verde, blanco, azul, naranja o amarillo, según lo establecido en la normatividad vigente, acompañados de su respectivo pictograma.
13. El contratista deberá ejecutar la instalación de las señales en los sitios definidos por la Entidad, utilizando materiales de fijación adecuados como cinta doble faz y silicona transparente antihongo, asegurando que la ubicación se encuentre entre 1,50 metros y 2,00 metros de altura a partir del nivel del piso, sin que puedan instalarse por debajo ni por encima de dicho rango.
14. El contratista deberá garantizar la inclusión y accesibilidad en la señalética, incorporando tres lenguajes de comunicación que permitan su comprensión

		universal, a saber: texto en español, lengua de señas colombiana y sistema Braille. 15. Atender las instrucciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de sus fines estatales. 16. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución. 17. El contratista se asegurará que el elemento a ser entregado dentro del proceso comercial sea enteramente nuevo, sin procesos de aprovechamiento o remanufactura. 18. El contratista deberá asegurarse de entregar el elemento a ser contrato dentro del plazo y momento pactados en el lugar que sea requerido por el supervisor del contrato. 19. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades, contra el mismo bien o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al proveedor sus dependientes subordinados o subcontratistas. 20. Es responsabilidad del proveedor cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 21. El contratista asume el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato. 22. El Contratista se obliga a cumplir de manera estricta y bajo su exclusiva responsabilidad con el uso adecuado, oportuno y permanente de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Los EPP deberán ser suministrados y asumidos en su totalidad por el Contratista, garantizando que cumplan con las normas técnicas y de seguridad aplicables. El incumplimiento de esta obligación será entendido como un incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista.
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: 1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. 2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato		El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución es de **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUÚESTO**, lo que ocurra primero, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los		N.A

contratos superen la menor cuantía	
4.4 Liquidación del Contrato.	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de cierre está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATANTE no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
4.5 Convocatoria No Limitada A Mipymes	De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021, la presente contratación es objeto de limitación a Mipymes, en este sentido se dará cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., de dicho Decreto que dispone lo siguiente: *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.* Así mismo, ha de tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.3. que dispone lo siguiente: ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.* ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del cerlificado de existencia y*

	representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. ***Parágrafo 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los parliculares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las oferlas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* ***Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los arlículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "* Tal como se señala en el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas, para limitar un proceso a Mipyme es necesario que concurran los siguientes requisitos: **1.** Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **2.** Se hayan recibido solicitudes de limitación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas. **3.** Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. **4.** Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **5.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **6.** En caso de que los organismos realicen convocatorias limitadas con aquellas Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Bucaramanga, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **7.** Las Mipymes que participen en los procesos de selección, deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por ley, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **8.** En las convocatorias limitadas, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **9.** Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de calificación diferenciales para Mipymes (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres. Con fundamento en lo anterior, la entidad podrá limitar la presente contratación a MiPymes nacionales o territoriales, siempre que se reciban como mínimo dos solicitudes que cumplan con los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021, dentro del plazo máximo establecido para presentar observaciones a la invitación pública. En el evento en que se reciban como mínimo las dos solicitudes y estas cumplan con los requisitos, se expedirá un aviso mediante el cual se informe a los interesados a cerca de la limitación del proceso.
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad con lo expuesto en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente documento.
4.7 Comunicaciones	En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar

	y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, publicará toda la información relativa al proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso. Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso. Los interesados deberán enviar las observaciones a través de la plataforma electrónica del SECOP II en la sección de mensaje. El envío de observaciones se deshabilita para los proveedores una vez se cumple la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas emitidas por la Alcaldía de Bucaramanga a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II. http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion%20-publica. Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Alcaldía de Bucaramanga pone a disposición el siguiente correo: observaciones@bucaramanga.gov.co. En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento.
4.8 Autorización para contratar	El Alcalde de Bucaramanga, mediante Decreto No. 041 del 20 de febrero de 2025, delego a los secretarios de despacho el ejercicio de competencia en materia contractual y ordenación del gasto.
4.9 Anexos	- Análisis de precios. - Cotizaciones. - Requerimiento técnico. - Estudios del sector. - Solicitud Plan Anual de Adquisiciones. - Certificado Plan Anual de Adquisiciones. - Solicitud CDP. - CDP. - Matriz de riesgos.
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga- Secretaria Administrativa, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la: "**SUMINISTRO, DISEÑO E INSTALACIÒN DE SEÑALETICA PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y DEMAS CENTROS EXTERNOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA QUE LO REQUIERAN**".
FIRMA:	(ORIGINAL FIRMADO)
NOMBRE:	**ADRIANA MARINA ROJAS RODRÍGUEZ**
CARGO:	Secretaria Administrativa

Proyectó Aspectos técnicos: Jessica Lys Elianna Molina Naranjo – Profesional Especializado Oficina Seguridad y Salud en el Trabajo
Proyectó Aspectos jurídicos: María Mónica Plata Prada- Abg. Contratista secretaria Administrativa
Revisó Aspectos jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez – Abogado Especializado
Proyectó aspectos presupuestales: Jesús Antonio Acela Niño – CPS Secretaria Administrativa

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	1	2	3	4
Clase	Especifico	Especifico	Especifico	Especifico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Regulatorio	Regulatorio	Operacional
Descripción (Que puede Pasar y cómo puede ocurrir)	Mala calidad de los productos	Incumplimiento del contratista con la obligaciones pactadas (especificaciones técnicas)	Incumplimiento en las garantía de los elementos	Daños que se pueden ocasionar en el producto objeto del contrato , durante el transporte terrestre
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Daños y deterioro de los elementos entregados	Elementos de mala calidad	Elementos deteriorados sin el respaldo legal para los cambios pertinentes	Deterioro de los bienes objeto del contrato
Probabilidad	3	3	3	Raro (1)
Impacto	4	4	5	Mayor (4)
Valoración	7	7	8	5
Categoría	Medio	Riesgo medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio
A quien se le asigna	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Revisión fichas técnicas de los elementos antes de ser entregados	Reunión para revisar las obligaciones del contrato y revisión de fichas técnicas antes de recibir los elementos	Revisión en las fichas el tiempo de la garantía	I) A través de seguros y/o pólizas de transporte terrestre